



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Martes 18 de Mayo del 2004.

P.O. N° 59

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a los C. Guadalupe Jaramillo Rodríguez y Refugio Jaramillo Rodríguez, del Poblado "LAS NORIAS" del municipio de San Fernando, Tamaulipas, Expediente 778/2003. (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se delega a los titulares de las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal la facultad de nombrar y remover a los responsables de las Unidades Administrativas ubicadas en el nivel de Jefe de Departamento..... 2

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

CONVOCATORIA Pública Federal No. 003, correspondiente a "Modernización del camino San Carlos - San Nicolás, subtramo de Km. 20+000 - 40+000, en San Carlos, Tamaulipas."..... 4

CONVOCATORIA Pública Estatal No. 007 correspondiente a "Construcción de 5 dormitorios y obra exterior en Güémez, Tam.", "Modernización de la Carr. Reynosa-Miguel Alemán, en Tam.", "Modernización de la Carr. Victoria Lim/Edo. Tam./S.L.P." y "Construcción de segunda etapa de Boulevard Costero, en Cd. Madero, Tamaulipas."..... 6

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

NOTIFICACION al C. Carlos Morales Garza. (1ª. Publicación)..... 8

EDICTO al C. Juan Manuel Hernández Moreno. (1ª. Publicación)..... 8

EDICTO al C. Santos Cantú Olivares. (1ª. Publicación)..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO**Demandados.- GUADALUPE JARAMILLO RODRIGUEZ y REFUGIO JARAMILLO RODRIGUEZ**

--- En cumplimiento al acuerdo de fecha veintiocho de abril del año dos mil cuatro, dictado por la Licenciada ALEJANDRINA GAMEZ REY, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 778/2003, promovido por JOSE LUIS AGUIRRE GOMEZ, contra GUADALUPE JARAMILLO RODRIGUEZ y REFUGIO JARAMILLO RODRIGUEZ, de quienes se desconoce sus domicilios, a quienes les reclama la nulidad de la operación de enajenación celebrada con el señor SANTOS IBARRA VAZQUEZ, por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en el municipio de San Fernando, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, en el local de este Tribunal, **sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Previniéndole a la actora que deberá exhibir ante éste Organismo Jurisdiccional quince días antes de la fecha señalada para la audiencia de ley, los ejemplares donde aparezca dicha publicación. Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de Abril del 2004.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.**- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, en el ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y IX, y 95, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 4º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece, en su artículo 91, fracción IX, la facultad del Gobernador del Estado para nombrar y remover a los servidores públicos de confianza de las dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal y a los demás, cuyo nombramiento y remoción no se encomiende a otra autoridad.

SEGUNDO: Que en los artículos 3º y 4º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, expedida por el H. Congreso del Estado mediante Decreto número 13, de fecha 3 de febrero de 1999, publicado en el Anexo al Periódico Oficial del Estado número 10 de esa misma fecha, respectivamente, se confiere al Ejecutivo Estatal la facultad de nombrar y remover libremente a los servidores públicos y empleados de confianza; y se establece que para el

despacho de los asuntos que le competen, contará con las dependencias y entidades que señale la Constitución Política del Estado, la referida ley, los decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes.

TERCERO: Que es necesario agilizar trámites y las actividades administrativas del Gobierno, siendo uno de ellos la expedición de los nombramientos de Jefes de Departamento que requieran las Dependencias del Poder Ejecutivo, las áreas que tengan adscripción y dependencia directa de las Oficinas del Ejecutivo Estatal, y Directores Generales de las Entidades la Administración Pública Estatal, con el objeto de eficientar las funciones correspondientes.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se delega a los titulares de las dependencias del Ejecutivo Estatal a que se refiere el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la facultad de nombrar y remover a los responsables de las unidades administrativas de la dependencia a su cargo, ubicadas en el nivel de Jefe de Departamento.

ARTICULO SEGUNDO.- Se delega a los titulares de las dependencias del Ejecutivo Estatal a que se refiere el artículo 21, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la facultad de nombrar y remover, previo acuerdo con el Gobernador, a los titulares de las entidades coordinadas por su sector, cuando esta facultad se encuentre encomendada al titular del Ejecutivo del Estado en el Decreto de creación de la entidad que corresponda. El nombramiento y la remoción del resto de los servidores públicos adscritos a las entidades de la Administración Pública Estatal, se llevará a cabo en los términos que establezca el Decreto de su creación.

ARTICULO TERCERO.- Se delega al Secretario Particular del C. Gobernador, la facultad de nombrar y remover a los responsables de las unidades administrativas ubicadas en el nivel de jefe de departamento, respecto de las áreas que tengan adscripción y dependencia directa de las Oficinas del Ejecutivo Estatal.

ARTICULO CUARTO.- Con la excepción que se señala en el artículo siguiente, la facultad que se delega a través del presente Acuerdo a los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, será a su vez indelegable.

ARTICULO QUINTO.- El Secretario General de Gobierno podrá delegar en el titular de la Dirección General de Prevención y Auxilio, Medidas Tutelares y Readaptación Social, la facultad de nombrar y remover al personal de los Centros de Readaptación Social del Estado. Para el nombramiento y remoción del personal a que se refiere este artículo, deberá contarse previamente con el acuerdo del Secretario General de Gobierno.

ARTICULO SEXTO.- Los nombramientos que se expidan en los términos de este Acuerdo deberán de guardar congruencia con el esquema organizacional y con el Presupuesto de Egresos del Estado.

ARTICULO SEPTIMO.- La vigilancia del cumplimiento del presente Acuerdo corresponde a la Contraloría Gubernamental, a través de los Organos de Control, conforme a las disposiciones legales vigentes, quienes procederán a fincar las responsabilidades que correspondan a los servidores públicos que lo contravengan.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo de fecha 25 de febrero de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 23, de fecha 20 de marzo de 1999, mediante el cual se delega a los titulares de las Dependencias y Entidades del Ejecutivo Estatal, la facultad para nombrar y remover a los responsables de las unidades administrativas ubicadas en nivel de Jefe de Departamento en los términos del Artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
Secretaría Particular

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "Modernización del camino San Carlos - San Nicolás, subtramo de Km. 20+000 - 40+000, en San Carlos, Tamaulipas." de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57004002-004-04	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	26/05/2004	26/05/2004 10:00 horas	25/05/2004 12:00 horas	01/06/2004 10:00 horas	03/06/2004 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización del camino San Carlos - San Nicolás, subtramo de Km. 20+000 - 40+000			14/06/2004	140	\$ 15,000,000.00

- Ubicación de la obra: Tamaulipas.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1931, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de San Carlos, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la SEDUE, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la SEDUE, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada: 1.- Listado con la información de las obras en proceso de ejecución con sus

avances correspondientes, tanto públicas como privadas (anexar copias simples de los contratos vigentes), 2.- Listado de las obras similares ejecutadas en los últimos 3 años (anexar copias simples de las actas de entrega-recepción), 3.- Listado de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos, copia simple de las facturas (incluyendo facturas originales o copias certificadas que comprueben fehacientemente que son de su propiedad, únicamente para cotejar) y 4.- Del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta con la certificación del pago del impuesto.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para personas físicas, Acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía, para personas morales, Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y b) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para la Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, las cuales se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la misma.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, por lo tanto los solicitantes deberán presentar un escrito que manifieste no encontrarse en esa situación.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 18 DE MAYO DEL 2004.- **SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ.-**
Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 Secretaría Particular
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 007

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "CONSTRUCCION DE 5 DORMITORIOS Y OBRA EXTERIOR EN GÜEMEZ, TAM.", "MODERNIZACION DE LA CARR. REYNOSA-MIGUEL ALEMAN, EN TAM.", "MODERNIZACION DE LA CARR. VICTORIA LIM/EDO. TAM./S.L.P." y "CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DE BULEVAR COSTERO, EN CD. MADERO, TAM." de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-012-04	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	25/05/2004	25/05/2004 10:00 horas	24/05/2004 12:00 horas	31/05/2004 10:00 horas	02/06/2004 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de 5 dormitorios y obra exterior en el centro tutelar			14/06/2004	31/10/2004	\$ 5,000,000.00

- Ubicación de la obra: Güemez, Tam.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal, C.P. 87230 Güemez, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-013-04	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	25/05/2004	25/05/2004 11:00 horas	24/05/2004 12:00 horas	31/05/2004 11:00 horas	02/06/2004 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Modernización de la carr. Reynosa-Miguel Alemán de Km. 2+000 al Km. 12+000			14/06/2004	31/10/2004	\$ 20,000,000.00

- Ubicación de la obra: Tamaulipas.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal, C.P. 88500 Reynosa, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-014-04	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	25/05/2004	25/05/2004 12:00 horas	24/05/2004 12:00 horas	31/05/2004 12:00 horas	02/06/2004 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Modernización de la carr. Victoria/S.L.P. del Km. 98+000-110+000			14/06/2004	31/10/2004	\$ 35,000,000.00

- Ubicación de la obra: Tamaulipas.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en partirán de reunión en la Dirección de Construcción ubicada en la Torre Gubernamental 2º Piso, C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-015-04	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	25/05/2004	25/05/2004 13:00 horas	24/05/2004 12:00 horas	31/05/2004 13:00 horas	02/06/2004 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de bulevar costero segunda etapa km. 1+200-1+474.25			14/06/2004	31/10/2004	\$ 12,000,000.00

- Ubicación de la obra: Madero, Tam.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal, C.P. 89400 Ciudad Madero, Tamaulipas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs.; tel. 01 (834) 318-3400, Ext. 1931.
- La procedencia de los recursos es: Local.
- La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de la SEDUE, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
- Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de la SEDUE, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 30%.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada: 1.- Listado con la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas (anexar copias simples de los contratos vigentes), 2.- Listado de las obras similares ejecutadas en los últimos 3 años (anexar copias simples de las actas de entrega-recepción), 3.- Listado de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos, copia simple de las facturas (incluyendo facturas originales o copias certificadas que comprueben fehacientemente que son de su propiedad, únicamente para cotejar) y 4.- Del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta con la certificación del pago del impuesto.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Exhibir copias del acta constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales, y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.
- Previo a la compra de las bases, deberán manifestar por escrito ante la convocante, el interés de participar en la licitación. La convocante extenderá una constancia de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, dicha constancia deberá formar parte de la documentación de la propuesta técnica. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán entregar una copia del convenio privado que celebren entre sí, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, entre los proponentes, reúna las condiciones

necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.

- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario.

Victoria, Tamaulipas 17 de mayo de 2004.- **SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

CEDULA DE NOTIFICACION

**C. CARLOS MORALES GARZA
PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintinueve de diciembre del año dos mil tres, y cuyos puntos resolutorios a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe responsabilidad administrativa por parte de los Servidores Públicos **C. CARLOS MORALES GARZA Y ROBERTO GUZMAN GORDILLO**, Agentes de la Policía Ministerial comisionados en H. Matamoros, Tamaulipas en la época de sucederse los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

- - - **SEGUNDO.-** Se les impone a los CC. CARLOS MORALES GARZA Y ROBERTO GUZMAN GORDILLO, una sanción administrativa consistente en SUSPENSION TEMPORAL DE SUS FUNCIONES POR UN PERIODO DE CINCO DIAS SIN GOCE DE SUELDO.-----

- - - **TERCERO.- Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

- - - **CUARTO.- Ejecútese** la sanción por el Director de la Policía Ministerial del Estado.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.

EDICTO

**JUAN MANUEL HERNANDEZ MORENO
EX OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE**

En cumplimiento a mi acuerdo de esta fecha, Informo a Usted que dentro del expediente número DRSP/003/2001, iniciado en su contra con motivo del daño causado al patrimonio del Gobierno del Estado, con fecha trece de diciembre del año dos mil dos, se dictó resolución definitiva cuyos puntos resolutorios son del tenor literal siguientes:

""**PRIMERO:-** Se finca responsabilidad administrativa al C. JUAN MANUEL HERNANDEZ MORENO, Oficial del Registro Civil de Estación Ignacio Zaragoza, Tamaulipas de la Dirección del Registro Civil, al momento de suceder los hechos irregulares que han quedado acreditados.""

""**SEGUNDO**:- En base al resolutivo que antecede se impone al servidor público de referencia la sanción contemplada en el Artículo 53 Fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, consistente en el pago de la cantidad de \$8,852.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de reparación del daño ocasionado al patrimonio estatal, por el desvío de ingresos en favor del Gobierno del Estado realizado por el servidor público antes mencionado."""

"**TERCERO**:- Remítase oficio notificando la presente resolución una vez que cause ejecutoria, al Departamento de Cobranza de la Secretaría de Finanzas y Administración, para su cumplimiento."""

""**CUARTO**:- Notifíquese la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno del Estado, por lo ordenado en el considerando tercero de la presente resolución."""

""**QUINTO**:- Notifíquese y Cúmplase.

Lo que comunico a Usted en vía de notificación, misma que se publica mediante lista en los estrados de ésta Dirección, así como a través de EDICTOS que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en la inteligencia de que el término para recurrir la resolución de mérito se contará a partir del día siguiente hábil al de la última publicación.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL.- LIC. TOMAS RESENDEZ GONZALEZ**.- Rúbrica.

EDICTO

C. SANTOS CANTU OLIVARES DOMICILIO DESCONOCIDO

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 05 días a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de la manifestación de la C. L.R.I MARIA EMILIA LEDEZMA PONCE DE LEON, en la que se manifiestan presuntas irregularidades administrativas cometidas por Usted, en el desempeño de sus funciones como Oficial del Registro Civil en Tampico, Tamaulipas, consistentes en: 1.- En haber pedido la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) a la quejosa de referencia, por realizar trámite de cambio de apellido y el de su mamá, en el libro de registro, toda vez que cada que solicitaba actas, éstas salían con apellido incompleto, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, así como el Artículo 107, Fracción I y 108, inciso 14 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para el Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organismo de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo número DC-SGG/162/2003.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. RAMIRO BENAVIDES GARCIA**.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Martes 18 de Mayo de 2004.

NÚMERO 59

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 03/2004, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para acreditar Derecho de Dominio, promovidas por MAXIMINO AGUILAR BERMÚDEZ y PAULINO AGUILAR BERMÚDEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble ubicado en el poblado el Sotol del municipio de Jaumave, Tamaulipas, con una superficie total de 1-97-41 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con sucesión de José Inés Bermúdez; AL SUR, con Josefa Bermúdez Viuda de López; AL ORIENTE, con callejón el Sotol; y AL PONIENTE, con propiedad de la Señora Delfina Bermúdez.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenando de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.

Cd. Tula, Tam., a 27 de enero del 2004.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

1566.-Abril 27, Mayo 6 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00348/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por Erika Guadalupe Haros Olvera, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de FLORIDA ANDRADE MÁRQUEZ, ordenó la publicación del siguiente acuerdo por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a doce de abril del año dos mil cuatro.

Con el escrito presentado en fecha cinco del presente mes y año, y documentos anexos, signado por el(la) Erika Guadalupe Haros Olvera, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de FLORIDA ANDRADE MÁRQUEZ, acreditando su personalidad con el poder que exhibe, el cual se encuentra debidamente ratificado en su contenido y firma ante fedatario público, por lo que se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del citado instrumento público, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para efecto de acreditar la posesión y adquirir el dominio, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso. Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a fin de cumplir con el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en éste juzgado. Cíteseles al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste juzgado, para que tenga intervención, y a los señores Armando Sánchez Coronado, Roberto Reyes, como colindantes, a la diligencia que deberá de efectuarse el día catorce de junio del año en curso, a las diez horas con treinta minutos, para que rindan su testimonio, en el local de este juzgado, debiendo justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente; Así mismo se le tiene por ofrecida la prueba testimonial a cargo de Ma. Eufemia Almazán Hernández y Raúl Muñoz Rojas, debiendo comparecer en la misma fecha de la diligencia señalada con antelación, con identificación fehaciente, quienes bajo protesta de decir verdad, declararán al tenor del interrogatorio que exhibe la oferente, previa su calificación en forma legal. Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, debiendo también el diligenciarlo fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y en la presidencia municipal de esta Ciudad así como en el inmueble motivo de las presentes diligencias. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Magiscatzin, número 614, oriente, de la zona centro de esta ciudad, y designando como asesor jurídico a la Licenciada Artemiza de Jesús Castillo García, a quien además designa como su Asesor Jurídico. Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.- Lo acordó y firma el C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el estado que actúa con Secretaría de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegible. Srio.

Rúbricas.- Se publico en lista de hoy. Conste.- Se registro con el número: 00348/2004.

Cd. Mante, Tam., a 15 de abril del 2004.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERENÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1567.-Abril 27, Mayo 6 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00349/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por Erika Guadalupe Haros Olvera, apoderada general para pleitos y cobranzas de PRISCILIANA RANGEL CELLO, ordenó la publicación del siguiente acuerdo por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a doce de abril del año dos mil cuatro.

Con el escrito presentado en fecha cinco del presente mes y año, y documentos anexos, signado por el(la) Erika Guadalupe Haros Olvera, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de PRISCILIANA RANGEL CELLO, acreditando su personalidad con el poder que exhibe, el cual se encuentra debidamente ratificado en su contenido y firma ante fedatario público, por lo que se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del citado instrumento público, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para efecto de acreditar la posesión y adquirir el dominio, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso. Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a fin de cumplir con el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado. Cíteseles al C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, para que tenga intervención, y a Eleazar Barajas, Ma. de Jesús Palacios Ramírez, Manuel Eugenio González Muñoz, como colindantes, a la diligencia que deberá de efectuarse el día quince de junio del año en curso, a las diez horas con treinta minutos, para que rindan su testimonio en el local de este Juzgado, debiendo justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente; así mismo se le tiene por ofrecida la prueba testimonial a cargo de Urbano Rojas Ávila y Erasmo González Acuña, debiendo comparecer en la misma fecha de la diligencia señalada con antelación, con identificación fehaciente, quienes bajo protesta de decir verdad, declararán al tenor del interrogatorio que exhibe la oferente, previa su calificación en forma legal. Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, debiendo también el diligenciario fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y en la presidencia municipal de esta Ciudad así como en el inmueble motivo de las presentes diligencias. Se tiene al (la) promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Magiscatzin, número 614, oriente, de la zona centro de esta ciudad, y designando como asesor jurídico a la Licenciada Artemiza de Jesús Castillo García, a quien además designa como su Asesor Jurídico.-

Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173,185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado que actúa con Secretaria de Acuerdos, que autoriza y Da Fe.- Dos firmas ilegibles.- Secretario.- Rúbricas.- Se publico en lista de hoy. CONSTE.- Se registro con el Número: 00348/2004.

Cd. Mante, Tam., a 15 de abril del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1568.-Abril 27, Mayo 6 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00344/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por MA. DEL SOCORRO MÁRQUEZ HERNÁNDEZ, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a doce de abril del año dos mil cuatro.

Con el escrito presentado en fecha cinco del presente mes y año, y documentos anexos, signado por el(la) Erika Gpe. Haros Olvera, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de MA. DEL SOCORRO MÁRQUEZ HERNÁNDEZ, personalidad justificada debidamente con la documental que exhibe, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión y adquirir el dominio, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso. Y apareciendo que exhibe la documentación a fines de cumplir con el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado.- Cíteseles al C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, y a los C.C. Ignacio Mayo y Rubén Guardiola, como colindantes, así como a los testigos Guadalupe Aguilar Andrade y Maximina Meras Sánchez, a la diligencia que deberá de efectuarse el día catorce de junio del año en curso, a las once horas con treinta minutos, el primero para que tenga intervención y los segundos para que rindan su testimonio en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente; publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, debiendo también el diligenciario fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y en la Presidencia Municipal de esta Ciudad así como en el inmueble motivo de las presentes diligencias. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Magiscatzin, número 614, oriente, de la zona centro de esta ciudad, y designando como asesor jurídico a la Licenciada Artemiza de Jesús Castillo García, a quien además designa como su Asesor Jurídico.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173,185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229,

362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado que actúa con Secretaria de Acuerdos, que autoriza y Da Fe.- Dos firmas ilegible.- Secretario.- Rúbricas.- Se publico en lista de hoy.- CONSTE.- Se registro con el Número: 00344/2004.

Cd. Mante, Tam., a 19 de abril del 2004.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1569.-Abril 27, Mayo 6 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de febrero del año en curso, radicó el Expediente Número 138/2004, promovido por JOSEFINA, HUMBERTO, RAMON DE APELLIDOS MOJARRO JASSO, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam consistente en acreditar derechos de posesión sobre el bien inmueble ubicado en calle Chapultepec número 27 de la Colonia Obrera de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con calle Chapultepec en 16.40 metros. AL SUR con lote 8 en 16.50 metros. AL ESTE: con lote 4 en 30.20 metros. AL OESTE con lote 6 en 29.00 metros. Se ordenó publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación de la Cd. de Tampico, Tamaulipas, en donde esta ubicado el inmueble por TRES VECES consecutivas de diez en diez días así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentre ubicado el Tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias. Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de marzo del año 2004 dos mil cuatro.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1570.-Abril 27, Mayo 6 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de mayo del dos mil cuatro, el C. Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente Número 478/998, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, antes COMERMEX, S.A., hoy el C. Licenciado Alejandro Nivon González, en contra de RAFAEL ALEJO ALDRETE TORRES Y MANUELA ZARATE DE ALDRETE, sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Un terreno urbano identificado como lote 8, manzana 5, ubicado en calle Ensenada No. 20, del Fraccionamiento Victoria de esta Ciudad, con la superficie de 450.00 M2, (Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados) y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 m.,

con calle Ensenada, AL SUR en 15.00 m., con lote 21, AL ORIENTE en 30.00 m., con lote 7, AL PONIENTE en 30.00 m., con lote 9 y toda vez que los peritos designados en autos han acordado que el valor comercial del inmueble es la cantidad de \$1'139,000.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100, M. N.), siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$759,333.34 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL). - Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado a nombre de los demandados, bajo la Sección I, Número 53,031, Legajo 1,061, del Municipio de Matamoros, Tam., de fecha 28 de Julio de 1992.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, se hace la convocatoria a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, que corresponde al valor más alto que le fue asignado en el expediente; señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la audiencia de remate la que se verificará en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1753.-Mayo 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MIGUEL EDUARDO FRANZONI BARBERO, quien falleció el día (31) treinta y uno de marzo de (2004) dos mil cuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 34/2004, promovido por la C. MARÍA DEL CARMEN OLGUIN CORREA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (29) veintinueve días del mes de abril del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1828.-Mayo 18 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de los C. MAURICIO GODOY POZOS

Y HERLINDA SÁNCHEZ SIERRA, acumulados quienes fallecieron el día siete de octubre del año dos mil tres, y el 28 veintiocho de diciembre del año 1986, mil novecientos ochenta y seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas, respectivamente, quienes se crean con derechos a la misma dedúzcanlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto que por DOS VECES consecutivas de diez días deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación.- Por denuncia de MARÍA SALOME, Y MARTHA PATRICIA GODOY SÁNCHEZ radicado bajo el Número de Expediente 320/2004.- El presente es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 19 diecinueve días del mes de abril del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1829.-Mayo 18 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto industrial de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NOEMI GALVÁN MORALES Y RUBÉN TORRES GARZA denunciado por RUBÉN, ROBERTO ROSENDO Y GABRIELA NOHEMI DE APELLIDOS TORRES GALVAN, asignándose el Número 195/2004, y la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, conforme lo establecido por el numeral 772 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente al primer (1er) día del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1830.-Mayo 18 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarta Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de abril del dos mil cuatro, el Expediente Número 663/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor FERMIN MANUEL LEGORRETA VILLARREAL, denunciado por los CC. EUGENIA, GABRIELA, FERMIN GUILLERMO E IRENE, todos de apellidos LEGORRETA MALDONADO, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos, por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación. Las cuales se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1831.-Mayo 18 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de abril del dos mil cuatro, el Expediente Número 662/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora BERTA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, denunciado por el C. JORGE OCTAVIO IÑIGUEZ SÁNCHEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos, por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de última publicación. Las cuales se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos local de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1832.-Mayo 18 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERCULANO TREVIÑO HERNÁNDEZ, quien falleció el día 31 treinta y uno de enero del año dos mil cuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, quienes se crean con derechos a la misma dedúzcanlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto que por DOS VECES consecutivas de diez días deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico.- Por denuncia de ARMANDO TREVIÑO MORENO, radicado bajo el Número de Expediente 357/2004.

El presente es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 11 once días del mes de mayo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1833.-Mayo 18 y 27.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C.C. GUADALUPE SALINAS DE CÁRDENAS Y

ALEJANDRO E. CÁRDENAS

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (22) veintidós de abril del año 2004, dictado dentro del Expediente Número 1531/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. GUADALUPE RUIZ LLAMAS en contra de los CC. GUADALUPE SALINAS DE CÁRDENAS Y ALEJANDRO E. CÁRDENAS por desconocer el domicilio de los demandados los CC. GUADALUPE SALINAS DE CÁRDENAS Y ALEJANDRO E. CÁRDENAS se ha ordenado que se les emplace a los mismos por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a los demandados que se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría del Juzgado.- Se expide el presente a los treinta días del mes de abril del dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1834.-Mayo 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al acuerdo de fecha dieciséis de octubre del año dos mil tres, dictado en el Expediente 376/2002, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de RICARDO ESQUIVEL BOETA, procede a llevar a cabo el emplazamiento al C. RICARDO ESQUIVEL BOETA, de acuerdo al auto que a continuación se transcribe:

En Altamira, Tamaulipas, a (16) dieciséis de octubre del año dos mil tres.

A sus antecedentes al escrito de cuenta. Se tiene por presentado al Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, con la personalidad debidamente acreditada dentro del Juicio en que se actúa, haciendo las manifestaciones a que se contrae y como lo solicita en consideración a que en autos obra el informe rendido por el Delegado de Seguridad Pública de Madero, Tamaulipas; emplácese a la parte demandada C. RICARDO ESQUIVEL BOETA, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas;

haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando, a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido. Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva. NOTIFÍQUESE. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos que autoriza y DA FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Tampico, Tamaulipas, a veintidós de mayo del año dos mil dos.

Téngase por presentado al C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado del BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña. Demandando en la Vía Sumaria Hipotecaria al C. RICARDO ESQUIVEL BOETA quien tiene su domicilio en privada Sor Juana Inés de la Cruz, s/n de la colonia Lázaro Cárdenas de Ciudad Madero, Tamaulipas, de quien reclama el pago de la cantidad de \$9,670.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más accesorios legales que menciona en la demanda respectiva.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto en Derecho Proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Vista la presente demanda y con el objeto de proteger los documentos base de la acción y anexo, desglósen y guárdense en el Secreto del Juzgado.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en una escritura pública, que contiene un crédito garantizado con hipoteca, por éste auto y con efectos de mandamiento en forma y con apoyo en los artículos 530, 531-I, 532 al 534, 536 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el "Sol de Tampico" mismo que se edita en esta ciudad, haciéndole saber que a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la Cédula Hipotecaria queda en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a las escrituras y conforme al Código Civil en vigor, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la finca, de las cuales se formarán el inventario para agregarlo si así lo pide el acreedor.- Requiérase a los deudores, para que dentro del término de tres días manifiesten si aceptan ser depositarios de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndoseles de que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por parte de la actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y prevengase a las partes para que designen peritos valuadores.- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a los demandados haciéndoles saber que se les concede el término de diez días hábiles, para que produzcan su contestación, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer.- Se tiene por autorizados para que tengan acceso al expediente de mérito a las personas propuestas para tal efecto, y por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su ocuro.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS.- Así y con fundamento en los artículos 291, 292, 297, 298 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 2, 4, 22, 52, 53,

66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470, 530, 531, 532, 534, 537 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la Publicación de Ley.- CONSTE.

Por lo anterior se emplaza al demandado mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico" que se edita en esta región, así como en los estrados del Juzgado por TRES VECES consecutivas, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Altamira, Tam., a 27 de octubre del 2003.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1835.-Mayo 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

C. MARTHA ELOISA GONZÁLEZ CASTRO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiséis de abril del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Civil Número 1/04, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSÉ MARÍA MENDIOLA HERNÁNDEZ, en contra de la C. MARTHA ELOISA GONZÁLEZ CASTRO, se ordenó se le emplazara y se le corra traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficiales del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas y además se fijarán en los Estrados de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Es dado para su publicación a los veintiocho días del mes abril del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1836.-Mayo 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS C. TOMAS SÁNCHEZ MARTÍNEZ,

COSME SÁNCHEZ MARTÍNEZ,

GIL SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y

LEOCADIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado, por auto de fecha 03 de diciembre del año 2003, ordenó la radicación del Expediente Número 1274/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Contrato promovido por MARÍA VENTURA MARTÍNEZ MENDOZA DE MONTELONGO en contra de Ustedes, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1837.-Mayo 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha veintidós de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 969/2003, (antes 308/2002 del entonces Juzgado Décimo de lo Civil), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por la Licenciada Roxana Morales Pérez y continuado por el Licenciado Gregorio Miranda Alvarado, en contra de ANA CASTILLO CASTILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda lo siguiente:

Inmueble y construcción en el existente, ubicado en lote 6, manzana 11, calle Mardonio Alemán (antes Reforma) Colonia Reforma, de Tampico, Tamaulipas, con superficie total del terreno 558.45 M2 y las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- 17.40 diecisiete metros con cuarenta centímetros con lote 11.- AL SUR: 17.20 diecisiete metros con veinte centímetros con calle Reforma; AL ESTE:- 34:50 treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros con el lote 5.- y AL OESTE: en 34:50 treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros con el lote 7 y 9.- Con los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 132, Número 6489 de fecha 21 de diciembre de 1955, del municipio de Tampico, Tamaulipas

Valor comercial del inmueble al día diecisiete de diciembre del año 2003 \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que en primera y pública almoneda y al mejor postor, tendrá lugar el DÍA (31) TREINTA Y UNO DE MAYO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el recinto Oficial de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre el valor pericial fijado por los peritos al bien inmueble.- Es dado el presente Edicto a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1838.-Mayo 18, 20 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 961/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSÉ ABEL SOLDEVILLA DORANTES en contra de SARAHÍ PATRICIA CASTILLO DE ESPINOZA Y CLEMENTE ESPINOZA VÁZQUEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Propiedad privada ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 321 de la Colonia Emiliano Zapata del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en diez metros con calle IGNACIO ZARAGOZA. AL SUR en diez metros con lote tres. AL ESTE en veinte metros con lote seis. AL OESTE en veinte metros con lote dos. Con una superficie de doscientos metros cuadrados valor comercial en N. R. \$265,632.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos con la rebaja del 20% por ciento de la tasación del inmueble que se saca a remate en Segunda Almoneda señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de abril del 2004 dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1839.-Mayo 18, 20 y 26.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de mayo del año en curso, dictado en el Expediente Número 00901/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la empresa ASSOCIATED PRESS en contra del C. JOSÉ GUADALUPE DÍAZ MARTÍNEZ se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno con construcción compuesto de 171.90 M2., ubicado en la Calle Lauro Aguirre número 910 sur, Fraccionamiento Burócratas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.67 metros con lote 8, AL SUR en 11.67 metros con calle tesorería, AL ESTE en 14.73 metros con calle Lauro Aguirre (11), y AL OESTE en 14.73 metros con lote número 10.

Datos de registro.- Inscripción Número 22411, Legajo 449, de fecha 05-01-1983, Sección I, de este municipio de Victoria, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$55,800.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de mayo del 2004.- El Secretario, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1840.-Mayo 18, 20 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto de fecha veinte de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 963/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Julio Ulises Ramos García, en su carácter de Endosatario en Procuración de REPRESENTACIONES DEL HOGAR, S.A. DE C.V., en contra de MARIO RAMÍREZ GUERRERO, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien:

Inmueble y construcción ubicado en calle Emilio Portes Gil número 2001, esquina con Argentina, lote 29, manzana 57, ex

Ejido Miramar, Colonia Jazmín, Municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 19.00 m., diecinueve metros con calle Argentina.- AL SURESTE:- en 9.00 m., nueve metros con lote 1.- AL SUROESTE:- en 19.00 m., diecinueve metros con lote 28.- AL NOROESTE:- en 9.00 m., nueve metros con la calle Emilio Portes Gil, con área total de 171.00 M2. Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado:- Sección I, Número 98784, Legajo 1976, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 22 de julio de 1993. Con valor comercial en N. R. \$170,800.00 (CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, con rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (7) SIETE DE JUNIO DEL AÑO 2004, DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, en el local de este Juzgado.- Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

El Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1841.-Mayo 18, 20 y 26.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 21 veintiuno de marzo de 2004 dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00606/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. MOISÉS DE LA VARA ROBLES, en su carácter de Apoderado General para pleitos y Cobranzas de OPCION COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C.L. DE C.V., en contra de JESÚS NAVA RODRÍGUEZ Y AGROPECUARIA VISTA HERMOSA, S.A. DE C.V., se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles que a continuación se describen:- 1.- Predio rústico ubicado en el municipio de San Carlos, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 519-25-00 has., con las siguientes colindancias: AL NORTE: con propiedad de Juan Rodríguez S.; AL SUR: con terreno de buena vista; AL ORIENTE: con propiedad del Señor Carlos Quintanilla M; y AL PONIENTE: con propiedad del Señor Ramón Garza Betancourt, mismo que se encuentra amparado en el acta No. 184, Volumen IV, de la Notaría Pública No. 137 a cargo del Lic. Marco Antonio Mercado Polanco, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamps., inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 17306, Legajo 347, de fecha 24 de agosto de 1988, del municipio de San Carlos, Tamaulipas a nombre de JESÚS NAVA RODRÍGUEZ.

Dicho inmueble arroja un valor comercial de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- Inmueble rústico ubicado en el municipio de San Carlos, Tamps., compuesto de una superficie de 312-26-76 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6,148.73

mts., con propiedad del Señor Narvárez Achartea; AL SUR: en 6,506.20 mts. Con propiedad del propio Ing. Jesús Nava Rodríguez; AL ESTE: en 1,607.20 mts., con propiedad de Guillermo Siller; y AL OESTE: en 240.00 mts., con carretera San Carlos- Entronque NCO. Laredo - Victoria; inmueble que se encuentra amparado en la Escritura Pública No. 816, Volumen XIV, de fecha 19 de junio de 1992, de la Notaría Pública No. 137 a cargo del Lic. Marco Antonio Mercado Polanco, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamps., inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 52706, Legajo 1055, de fecha 17 de julio de 1992, del municipio de San Carlos, Tamaulipas, a nombre del demandado JESÚS NAVA RODRÍGUEZ.

Dicho inmueble arroja un valor comercial de \$249,814.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M. N.).

3.- Inmueble rústico denominado Rancho Buenavista, ubicado en el municipio de San Carlos, Tamps., con superficie de 378-00-00 has., con las siguientes colindancias: AL NORTE: con terrenos del Rancho La Chona, Los Quiotes y Dos de Abril; AL SUR: con Brecha Divisoria de los municipios de Padilla y San Carlos; AL ORIENTE: con Brecha Divisoria de los municipios de Jiménez y San Carlos; y AL PONIENTE: con ríos San Carlos; mismo que se encuentra amparado en el contrato privado celebrado con fecha 17 de enero de 1979, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Numero 2925, Legajo 59, de la Sección I de fecha 9 de febrero de 1979, del municipio de San Carlos, Tamps., a nombre de JESÚS NAVA RODRÍGUEZ.

Dicho inmueble arroja un valor comercial de \$373,950.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

4.- Predio suburbano, ubicado dentro del municipio de Victoria, Tamps., con superficie de 6-10 46-01 has., dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 201.85 mts., con terrenos ejidales del poblado "La Presa"; AL SUR: en 201.85 mts., con el libramiento naciones unidas y zona federal; AL ESTE: en 302.95 mts., con vías de Ferrocarril Tamaulipas-Monterrey, tramo Ciudad Victoria; AL OESTE: en 302.95 mts., con terrenos del mismo ejido, dicho inmueble se encuentra amparado en la Escritura Pública No. 1714, Volumen I, de la Notaría Pública No. 137 en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamps., a cargo del Lic. Marco Antonio Mercado Polanco, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamps., de fecha 28 de septiembre de 1994; inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Número 41306, Legajo 827, de la Sección I de fecha 18 de noviembre de 1994, de Cd. Victoria, Tamaulipas, a nombre de la EMPRESA AGROPECUARIA VISTA HERMOSA, S.A.

Dicho inmueble arroja un valor comercial de \$20'870,289.41 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por dos TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, así como en el periódico El Mercurio que se edita en Ciudad Victoria, Tamps., se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto

(12.00) DOCE HORAS DEL DÍA 17 DICIÉSIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 6 de mayo del 2004.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1842.-Mayo 18, 20 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 919/1992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Antonio Salazar Díaz y otro, Endosatario en Procuración de BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A., en contra de ISMAEL DE LA ROSA OLIVARES MICAELA VILLALPANDO DE DE LA ROSA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación y depósito ubicada en Calle Emiliano Zapata Número 502 Col. Concordia de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: A1 Norte en 44.00 metros con Lote 1; al Sur en 22.00 metros con Calle Francisco Villa; al Oriente en 44.00 metros con Calle Emiliano Zapata y al Poniente en 22.00 metros con Lote 9 y valuado por los peritos en la cantidad de \$792,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1843.-Mayo 18, 20 y 26.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil cuatro, dictado en los autos del Expediente Número 611/2002, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ángel Saldierna Vázquez, endosatario en procuración del C. JOSÉ GUILLERMO SANTOSCOY PINEDA, en contra del C. GERARDO CARRIZALEZ VEGA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Terreno urbano y construcción ubicado en Calle Gabino Díaz Ahedo número 206 e/Guillermo Navarrete y camino del Arenal, colonia Asunción Avalos, de Madero, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.50 mts. Con lote 25; AL SUR en 8.50 mts. Con calle Gabino Díaz Ahedo; AL ESTE en 18.50 mis. Con lote 11; AL OESTE en 18.50 mis. Con lote 9, con una superficie de 157.25 mts 2, con datos de registro e inscrito en el Registro Público de la Propiedad los siguientes: Sección Quinta, Número 407, Legajo 6-009, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dos, de la ciudad de Madero, Tamaulipas.- Teniéndose como valor la cantidad que cubra las dos terceras partes menos el veinte por ciento del valor pericial fijado de la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Y para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que se celebrará a las DOCE HORAS, DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 7 de mayo del 2004.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1844.-Mayo 18, 20 y 26.-3v1.